

Corte de Justicia de Salta

0077

ACORDADA N° 13292

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL
JUZGADO DE MINAS

Art. 1°. La selección de postulantes al cargo de Secretario Técnico, se realizará por concurso de antecedentes y entrevista personal entre aquellos profesionales que sean graduados universitarios en la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente o Geología, expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, con una antigüedad de cinco (5) años en la matrícula.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en materia de minería.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en el

CERTIFICO: Que la(s) presentá(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
Largo años mi, day la.

Salta, 09 de febrero de 2021


Dr. APARICIO TORRES REVILLA
SECRETARIO AUXILIAR
SECRETARÍA DE JUSTICIA

CERTIFICADO: Que (las) presentad(a) (s) copias (s)
de la(s) Acordada(s) 7871 y 8848, que se original que
se origina en el día 08 de febrero de 2021

0078

Corte de Justicia de Salta

art. 9° de la Acordada 7871, a un postulante de la nómina
elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 5°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a
concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder
Judicial de Salta.

Art. 6°. Fijar, para la presentación al concurso de los
aspirantes, un plazo que se iniciará el 22 de febrero de 2021,
a las 08:00 horas y vencerá el 05 de marzo de 2021, a las
12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán a través del procedimiento
informático establecido mediante Acordada 12041.

Art. 7°. Los concursantes deberán, en el acto de la
presentación, acreditar los requisitos previstos en las
Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser
sustituido por el certificado de un médico particular
indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado
para el cargo a desempeñar.

Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda
exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes
penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional
de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y
dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia
puede ser certificada por la Secretaria de Superintendencia o
Escribano Público. El título deberá provenir de una
Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por
el Ministerio de Educación de la Nación.

DR. JUAN JOSÉ SALTA
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
Y ESCRIBANO PÚBLICO
Corte de Justicia de Salta

Corte de Justicia de Salta 0079

e) Números de CUIT o CUIL, y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.

f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional, que acredite una antigüedad en la matrícula de cinco (5) años, expedido por la Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.

g) Matrícula del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines o del Consejo Profesional de Geólogos de Salta.

h) Certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidos, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de los postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento en el plazo que a sus efectos fije la Comisión Evaluadora, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.

i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que éste entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta

CERTIFICADO: Que está presente el documento
de inscripción profesional en el número 418
Salta, 03 de febrero de 2021

[Firma]
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

0080

Corte de Justicia de Salta

CERTIFICADO: Que los (as) postulante(s) copias(es)
contestaron favorable y su original que
Salta, el día 09 de febrero de 2021

48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

2) Especificación del domicilio real y del laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

Art. 8°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididos, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 9°. Quedarán excluidas del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

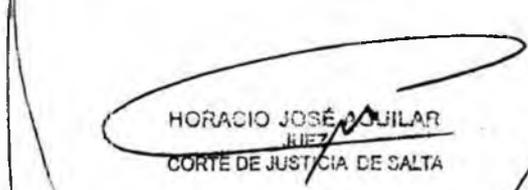
No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

Dir. Alejandro Torres Revil
SECRETARÍA GENERAL
Corte de Justicia de Salta

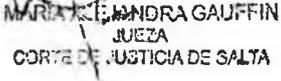

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

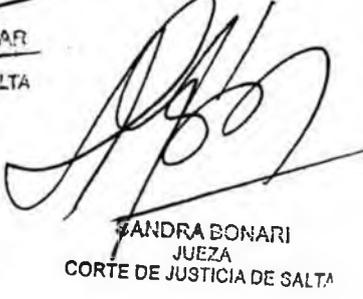

ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

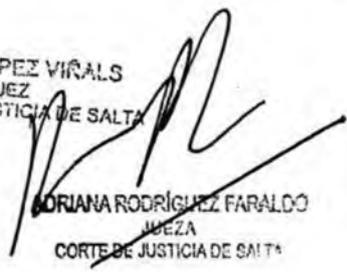

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


PABLO LÓPEZ VIÑALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


MARÍA ESTEFANÍA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


MARIANA RODRÍGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA